

"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 22 literal c) del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca",

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 19 del Acuerdo No. 010 de 2002 por el cual se adopta el "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", el Rector es el representante legal de la Universidad, y como tal es el responsable de su dirección académica, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Qué mediante Ley 1230 del 16 de Julio de 2008 se creó la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, estableciendo una renta con destinación específica, el 30% para inversión en el mantenimiento, ampliación y modernización de su planta física, futuras ampliaciones y construcciones; el 30% para el desarrollo y modernización de la infraestructura tecnológica de la solución de tecnologías de información, plataforma virtual, comunicaciones, digitalización y educación virtual; el 20% para la investigación científica; el 5% para la modernización y dotación de los laboratorios; el 5% para la modernización y dotación de las bibliotecas y para el fondo editorial; el 5% en la modernización de un centro de archivo y documental; el 5% para un programa especial de becas académicas y estudiantiles.

Que mediante Ordenanza 039 de 2009, la cual ordena la emisión de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, UDEC, en cumplimiento en la Ley 1230 del 16 de Julio de 2008, por lo tanto estos recursos deben ser ingresados al presupuesto general de la Institución en los rubros correspondientes a lo ordenado.

Que mediante Acuerdo 003 del 25 de Mayo de 2011 el Consejo Superior Universitario, en su artículo 3, autorizó al señor Rector, para que en el evento que el recaudo de los recursos de la estampilla de la vigencia anterior sobrepasen lo presupuestado o queden recursos por ejecutar de la vigencia anterior, estos sean incorporados mediante resolución rectoral.





"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

Que de acuerdo a la certificación emitida por el Tesorero General de la Universidad de Cundinamarca del Abril 25 de 2014, se encuentran disponibles en Bancos la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$146.008.466,00) por concepto de Estampilla Pro UDEC del periodo fiscal 2013, consignados en el Año 2014.

Que de acuerdo a la Certificación emitida por el Tesorero General de la Universidad de Cundinamarca del 25 de Abril de 2014, se encuentran disponibles en los bancos por concepto de Estampilla Prodesarrollo Girardot del periodo fiscal de 2013, la suma de CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$160.853.931,00).

Que en sesión del Comité Universitario de Política Fiscal - COUNFIS del 30 de Mayo de 2014, se estudió y recomendó al Rector la incorporación al Presupuesto General de la vigencia 2014, los recursos por concepto de Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca correspondientes al periodo fiscal 2013 con su respectiva distribución.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- INCORPORAR al presupuesto de Ingresos de la Universidad de Cundinamarca vigencia 2014, los recursos por concepto de Estampilla Prodesarrollo, de acuerdo al siguiente detalle:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

1. INGRESOS CORRIENTES

11 INGRESOS CORRIENTES

1104 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Numeral		Concepto		Valor	
03	Estampilla reconocimi	Prodesarrollo ento vigencias ante	Girardot eriores	\$160.853.931,00	
04	Estampilla anteriores		vigencias	\$146.008.466,00	
	тоти	AL ADICIÓN		\$306.862.397,00	







"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

ARTÍCULO 2.- INCORPORAR al presupuesto de gastos de la Universidad de Cundinamarca vigencia 2014, recursos para la financiación del plan de inversiones, de acuerdo al siguiente detalle:

B. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN ACADÉMICA

Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI

4101 INVERSIÓN ACADÉMICA

Articulo	Detalle	Estampilla Prodesarrollo vigencias anteriores	Estamo Prodesa Giraro reconocio vigeno anterio	rrollo dot niento cias	Total
410103	Dotación Laboratorios	\$ 7.300.423,30	\$ 8.042	2.696,55	\$ 15.343.119,85
410104	Dotación Biblioteca	\$ 7.300.423,30	\$ 8.042	2.696,55	\$ 15.343.119,85
410105	Archivo Documental	\$ 7.300.423,30	\$ 8.042	2.696,55	\$ 15.343.119,85
410106	Investigación	\$ 29.201.693,20	\$ 32.17	0.786,20	\$ 61.372.479,40
410108	Planta Física	\$ 43.802.539,80	\$ 48.25	6.179,30	\$ 92.058.719,10
410109	Desarrollo Tecnológico	\$ 43.802.539,80	\$ 48.25	6.179,30	\$ 92.058.719,10
410120	Programa de becas	\$ 7.300.423,30	\$ 8.04	2.696,55	\$ 15.343.119,85
TOTALES		\$ 146.008.466,00	\$ 160.85	3.931,00	\$ 306.862.397,00

ARTÍCULO 3 - Junto a las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizadas mediante la presente Resolución de Adición, se autoriza el ajuste del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.







"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

ARTÍCULO 5.- Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá a los, 0 4 JUN. 2014

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO RECTOR

Vo.Bo. REINALDO CAMACHO C Vicerrector Administrativo y Fi

Vo.Bo EFRAIN CRUZ FISCAL Director de Planeación

Vo.Bo. CAROLINA BÁEZ PARRADI Directora Jurídica

Vo Bo ERNESTO BUENO ESTRADA Director Financiero

Vo.Bo. NUBIA EMILCE BARBOSA C Jefe de Presupuesto

Transcribio Doris Fernández